

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MEMORÁNDUM S.D.O.P. N° 062/2025

A: **Lic. Cáceres Leticia**, Directora
Dirección de Contrataciones U.O.C

De: **Arq. Ramón Gaona**, Secretario Departamental
Secretaría de Obras Públicas.

Fecha: 11/03/2025.

Ref.: JUSTIFICACIÓN VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA



Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta a lo requerido por la DNC de la DNCP en relación a las observaciones realizadas a la convocatoria de la LPN **“Construcción Paseo Costero Virgen del Carmen – Villa Elisa- PLURIANUAL 2025-2026” ID N° 461.046**

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Con respecto a la visita técnica obligatoria: verificado el memorándum 62/25 solicitamos replantear dicha justificación ya que no se explica en la misma el motivo por el cual resulta imprescindible la realización de la visita técnica (Art. 41 de la Res. 230/25)

Al respecto se manifiesta que, ante la naturaleza y la complejidad del proyecto a ejecutar, resulta **IMPRESINDIBLE** la realización de la VISITA TÉCNICA. Esta inspección permitirá a los oferentes realizar un análisis detallado de las condiciones topográficas, geotécnicas y ambientales del área de intervención, facilitando la identificación de variables críticas como pendientes, capacidad portante del suelo, calidad de materiales existentes, restricciones ambientales. Estos factores inciden directamente en la planificación de movimientos de tierra, el diseño de cimentaciones, la logística de transporte y el almacenamiento de insumos, impactando tanto en el cronograma como en la estructura de costos del proyecto.

Asimismo, durante la visita se contará con la presencia de profesionales especializados, quienes brindarán información técnica precisa y resolverán consultas sobre los alcances del proyecto y las especificaciones establecidas en los pliegos. La participación de representantes técnicos de las firmas interesadas es altamente recomendada, ya que cualquier omisión de esta instancia implicará la aceptación de las condiciones del sitio sin posibilidad de reclamos posteriores por desconocimiento. Esta visita asegura la formulación de propuestas ajustadas a la realidad del terreno, promoviendo una ejecución eficiente y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

Atentamente.

En atención al carácter **OBLIGATORIO** de la visita **NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA (Resolución DNCP N° 230/25 Art. 41 segundo párrafo)**